

## **REGLAMENTO DE APORTES**

### **ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UCR**

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación ASEFUN, con fundamento en el artículo 49 de la Ley N° 6970 “Ley de Asociaciones Solidaristas”, acuerda crear el siguiente reglamento de aportes.

#### **Capítulo I**

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** Aporte obrero ordinario (APOBORD).

- a. Descripción: Es el aporte donde cada asociado, al afiliarse, se compromete a aportar de su salario un porcentaje del 5% en cada período de pago.
- b. Objetivo: Capitalizar a la Asociación.
- c. Afiliación y desafiliación: Se puede afiliarse a partir del momento de ingresar a laborar para la Fundación. Se desafilia en cualquier momento.
- d. Retiro de los fondos aportados: Solamente al desafiliarse, pagando primero con ellos las deudas contraídas con la Asociación.
- e. Monto del aporte: el 5% de salario devengado en cada período de pago.
- f. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

## **Artículo 2.** Aporte obrero extraordinario (APOBEXT).

Descripción: Aporte para capitalizar más la asociación con aportes extraordinarios, complementarios al 5% definido en los estatutos.

- a. Objetivo: Aumentar más el capital individual y colectivo de la Asociación y apalancamiento de créditos.
- b. Afiliación y desafiliación: Se puede afiliarse a partir del momento que es asociado. Se desafilia en cualquier momento.
- c. Retiro de los fondos aportados: Solamente al desafiliarse, pagando primero con ellos las deudas contraídas con la Asociación.
- d. Monto del aporte: Aportes que el asociado decide ahorrar directamente en la Asociación.
- e. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

## **Artículo 3.** Aporte patronal ordinario.

- a. Descripción: Es el aporte del patrono como adelanto de la cesantía del trabajador afiliado y el traspaso de aporte patronal que, como adelanto de la cesantía que tiene acumulada la empresa, a nombre de un empleado al momento de afiliarse este a la Asociación.
- b. Objetivo: Capitalizar a la Asociación.
- c. Afiliación y desafiliación: Se recibe este beneficio mientras se esté asociado a la Asociación.
- d. Retiro de los fondos aportados: Cuando el beneficiario deja de laborar para la FundaciónUCR.
- e. Monto del aporte: el 5.33% de salario devengado en cada período de pago.

- f. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

**Artículo 4.** Aporte Patronal en custodia.

- a. Descripción: Es el traspaso del aporte patronal ordinario del asociado a custodia cuando esté renuncia a la Asociación.
- b. Objetivo: Custodiar el aporte patronal de los exasociados.
- c. Retiro de los fondos aportados: 1) al afiliarse nuevamente a la asociación este aporte se traslada al aporte patronal ordinario, 2) Renuncia o despido de la Fundación.
- d. Monto del aporte: el monto será el que mantenga el asociado al momento de la renuncia.
- e. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

Se aprueba en la sesión del día 09 de abril del 2021 ACTA JD-PF2021-2021-07 y entra en vigor una vez se publique en la página oficial de la Asociación.